

Resolución de 23 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan, durante el verano de 2024, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico, de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, y se establecen los requisitos, criterios de valoración y procedimiento de adjudicación de las mismas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación sólo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, indica en su preámbulo que, la ciudadanía reclama un sistema educativo moderno, más abierto, menos rígido, multilingüe y cosmopolita que desarrolle todo el potencial y talento de nuestra juventud, planteamientos que son ampliamente compartidos por la comunidad educativa y por la sociedad española.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los ejes principales que fomenta la LEEEx es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que, al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (de ahora en adelante, MCER); y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral del alumnado y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

El conocimiento de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias del mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y la adecuada formación permanente en idiomas constituye un pilar básico del marco ET 2020 de la



Unión Europea. Para ello, ha propuesto el MCER: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y de Extremadura (PILEX) con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Grado Básico, para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 237/2023 de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2023-2024, de 765 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Por niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número de inmersiones serán:

	6º PRIMARIA			
SEDE	Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural “El Anillo” (Guijo de Granadilla, Cáceres)			
FECHAS PREVISTAS	28 de julio al 4 de agosto	4 al 11 de agosto	11 al 18 de agosto	18 al 25 de agosto
Inmersiones	20	20	20	20
TOTAL	80			

	6º PRIMARIA			
SEDE	Albergue Municipal “La Vega del Madroñal” (San Vicente de Alcántara, Badajoz)			
FECHAS PREVISTAS	4 al 11 de agosto	11 al 18 de agosto	18 al 25 de agosto	25 de agosto al 1 de septiembre
Inmersiones	20	20	20	20
TOTAL	80			

	6º PRIMARIA			
SEDE	Centro de Educación Ambiental Cuacos de Yuste (CEA) (Cuacos de Yuste, Cáceres)			
FECHAS PREVISTAS	28 de julio al 4 de agosto	4 al 11 de agosto	11 al 18 de agosto	18 al 25 de agosto
Inmersiones	35	35	35	35
TOTAL	140			

	6º PRIMARIA
TOTAL DE PLAZAS POR NIVEL	300

	1º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Caminomorisco, Cáceres) 30 de junio al 14 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 18 de agosto al 1 de septiembre
Inmersiones	80	30
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	110	

	2º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Caminomorisco, Cáceres) 14 al 28 de julio	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 18 de agosto al 1 de septiembre
Inmersiones	80	30
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	110	

	3º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 21 de julio al 4 de agosto	Campamento "Las Castellanas" (Pasarón de la Vera, Cáceres) 18 de agosto al 1 de septiembre
Inmersiones	30	65
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	95	

	4º ESO	
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 21 de julio al 4 de agosto	Residencia UEX V Centenario (Jarandilla de la Vera, Cáceres) 4 al 18 de agosto
Inmersiones	30	60
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	90	

	1º BACHILLERATO	2º BACHILLERATO
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Tecnificación Deportiva de la “Ciudad Deportiva de Cáceres” (Cáceres) 28 de julio al 11 de agosto	Centro de Tecnificación Deportiva de la “Ciudad Deportiva de Cáceres” (Cáceres) 11 al 25 de agosto
Inmersiones	27	28
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	55	

	Grado Básico 1	Grado Básico 2
SEDES Y FECHAS PREVISTAS	Centro de Tecnificación Deportiva de la “Ciudad Deportiva de Cáceres” (Cáceres) 28 de julio al 11 de agosto	Centro de Tecnificación Deportiva de la “Ciudad Deportiva de Cáceres” (Cáceres) 11 al 25 de agosto
Inmersiones	3	2
TOTAL PLAZAS POR NIVEL	5	

3. Las plazas, sedes y fechas de realización de las inmersiones no serán definitivas hasta que concluya el procedimiento de contratación administrativa que licitará la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las mismas, para seleccionar las empresas que las desarrollen en los términos de la presente Resolución y en previsión de posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de



alguna de las sedes propuestas. Igualmente, hay que contemplar la posibilidad de cancelar la inmersión en una o más sedes si en el proceso de licitación quedará desierta su adjudicación.

4. La selección del alumnado beneficiario de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los criterios de valoración contemplados en el Anexo II, determinados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales del alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y 1º y 2º de Grado Básico.

6. El programa se dirige al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objetivos

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

- a) Adquisición y perfeccionamiento de las competencias comunicativas del alumnado en inglés en todos los niveles educativos.
- b) Reforzar el aprendizaje del inglés incidiendo en la comprensión auditiva y expresión oral, desde edades tempranas.
- c) Potenciar la movilidad del alumnado de estas etapas con vistas a su futuro posible acceso, a corto y medio plazo, al mundo universitario o a puestos de trabajo que exijan una alta competencia en lengua extranjera.
- d) Búsqueda de la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas y el nivel de renta familiar.
- e) Hacer llegar, a todos, una educación de calidad y mejorar de forma eficaz la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

Tercero. Requisitos de participación

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas en primera lengua extranjera el alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y 1º y 2º de Grado Básico que esté matriculado en el curso 2023/2024 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumpla los siguientes requisitos generales:

- a) Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior.
- b) Tener en la asignatura de primera lengua extranjera una calificación mínima de “Bien” (6,5) en el curso anterior.
- c) Tener como nota media de todas las asignaturas una calificación mínima de “Bien” (6,5) en el curso anterior.

- d) Encontrarse matriculado por primera vez en las enseñanzas que se estén cursando en 2023/24.
- e) No haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2023, o tener concedida alguna para el año 2024. A tal efecto, los interesados completarán declaración responsable según el Anexo VI. El alumno que haya participado en alguna movilidad del Programa Erasmus no incurre en incompatibilidad para solicitar su participación en el Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional pretende impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras del alumnado extremeño, reforzando las destrezas comunicativas, fundamentalmente las de producción e interacción oral, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidas en el Anexo II. Las solicitudes de los alumnos se valorarán conforme a las siguientes criterios:

- Rendimiento académico, teniendo en cuenta la nota media del curso anterior.
- Condición reconocida de diversidad funcional (0.5 puntos).
- Estar matriculado en un centro perteneciente a zona rural según el DOE número 95 de 20 mayo 2010, decreto 115/2010 14 mayo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por el que se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura y cuya población según el INE sea inferior a 10.000 habitantes. (Hasta 1 punto)
- Nivel de renta de la unidad familiar según el IPREM (Hasta 2,5 puntos).

Cuarto. Crédito y cuotas de participación

1. La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional destina un total de 631229,55 euros a financiar 765 inmersiones lingüísticas para el alumnado que cumpla las condiciones descritas en la presente convocatoria.
2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a las empresas que resulten adjudicatarias del concurso público convocado al efecto, con cargo al centro gestor 130020000, aplicación presupuestaria G/222G/22706 y fondo CAG0000001 de la Ley 1/2024, del 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante:

IPREM	INTERVALO DE RENTA ANUAL	CUOTAS 6º PRIMARIA	CUOTAS ESO, BACH Y GRADO BÁSICO
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 8.106,28 €	50 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	8.106,28 € - 16.212,56 €	60 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	16.212,56 € - 24.318,84 €	70 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	24.318,84 € - 32.425,12 €	85 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 32.425,12 €	100 €	200 €

El Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, establece el IPREM (indicador público de rentas de efectos múltiples) como índice de referencia que sustituye al SMI (salario mínimo interprofesional) para acceder a determinadas prestaciones, beneficios o servicios públicos. Anualmente, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se determinará la cuantía del citado indicador. Así, de acuerdo con la **Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, BOE núm. 312, de 29/12/2021**, el IPREM para el año **2022** tiene un valor anual de **8.106,28** euros.

Quinto. Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua inglesa

1. Las inmersiones a que se refiere la presente Resolución incluirán:

- Manutención y alojamiento en las sedes de celebración de las inmersiones lingüísticas en habitaciones compartidas por otros estudiantes del mismo programa.
- Realización de actividades de formación e inmersión lingüística (mínimo de 25 horas, en la estancias de una semana en el caso de 6º de Primaria y de 50 horas para el resto de cursos) para la adquisición y desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A hasta C del MCRL, con monitores nativos de habla inglesa en estancias de una semana para el alumnado de 6º de primaria y de dos semanas para el resto de etapas educativas en periodo vacacional (entre el 30 de junio y el 1 septiembre de 2024) en Extremadura, en grupos de hasta un máximo de 10 alumnos.
- Material didáctico necesario para las actividades formativas y de inmersión lingüística a que se refiere el resuelto anterior.
- Monitores nativos de habla inglesa, a razón de uno por cada cinco alumnos, que serán designados por las empresas adjudicatarias de la licitación y contratación pública del Programa. Las actividades, tanto académicas como cotidianas se diseñarán de forma que se facilite y propicie el uso de la lengua inglesa y el intercambio cultural.



- Visitas y actividades extraescolares, culturales y de tiempo libre programadas en lengua inglesa que fomenten la inmersión lingüística del alumnado extremeño así como el acercamiento a la cultura anglosajona y al patrimonio extremeño.

- Seguros de viajes para actividades y visitas culturales.

2. El desplazamiento (ida y vuelta) del alumnado desde sus domicilios a las sedes de celebración de las inmersiones correrá por cuenta de las familias.

3. Los programas de formación e inmersión lingüística en cada sede serán diseñados y ejecutados por las empresas adjudicatarias siguiendo en todo momento las directrices y especificaciones que establezcan los Pliegos de contratación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. Se llevarán a cabo con monitores nativos de habla inglesa, con el fin principal de facilitar y proporcionar la inmersión lingüística del alumnado extremeño debiendo desarrollarse necesariamente en el idioma inglés en todo momento. La adquisición, utilización y mejora por parte del alumnado de las competencias comunicativas en esta lengua serán obligatoriamente la prioridad y los objetivos centrales de todas las actividades diarias, didácticas, culturales y de tiempo libre durante las inmersiones.

Sexto. Solicitudes, plazos y documentación acreditativa

1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la secretaría del centro en la que el alumnado se encuentra matriculado.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución (desde el 26 de febrero al 8 de marzo de 2024, ambos inclusive).
3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:

- a. Solicitud según el Anexo I, firmada por ambos tutores legales, o en el caso de familias monoparentales, por el único tutor legal o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la solicitud en el centro.

Los alumnos solicitantes deberán marcar en la solicitud de participación de cada etapa educativa (Anexos I-A Educación Primaria; I-B Educación Secundaria Obligatoria; I-C Bachillerato; y I-D Grado Básico) las semanas de preferencia en caso de 6º de Primaria, y quincenas de preferencia para el resto de cursos, para realizar la inmersión. El turno definitivo de participación será establecido automáticamente por la plataforma educativa Rayuela en función de los datos de las solicitudes y preferencias de semanas o quincenas introducidos por los centros y el orden final de selección de los solicitantes, una vez concluido el proceso de baremación.

Asimismo, aquellos solicitantes que no puedan o no deseen participar en alguna de las semanas o quincenas propuestas, podrán marcar esta opción en las casillas correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta opción implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como



resultado del proceso de selección, no pudieran obtenerse las semanas o quincenas preferentes.

Igualmente, agotadas las respectivas listas de espera que se generarán automáticamente en Rayuela correspondientes a cada etapa educativa, una vez baremadas y ordenadas las solicitudes, las plazas vacantes o desiertas se cubrirán con el alumnado de las listas que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, sede y/o turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en la casilla correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o falta de solicitudes de las listas de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia siguiendo el proceso y los plazos establecidos en la Resolución ordinaria y/o extraordinaria del procedimiento.

- b. Autorización de ambos tutores legales, o en el caso de familias monoparentales, el único tutor legal, o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.
- c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente público o privado, nacional o internacional, en el año 2023 o tener concedida alguna para el año 2024, según modelo del Anexo VI.

En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas. El alumnado que, en la mencionada situación, no proceda a formalizar la correspondiente renuncia será excluido durante las dos siguientes convocatorias del Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

El alumno que haya participado en alguna movilidad del Programa Erasmus no incurre en incompatibilidad para solicitar su participación en el Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

- d. Los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar de IRPF del ejercicio 2022 a efectos del pago de la cuota de las inmersiones, baremación y desempates, deben presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable a efectos de valoración del criterio de renta para que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional recabe de oficio los datos necesarios por parte de la Agencia Tributaria para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas (Anexo III).
 - En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar copia compulsada de la Declaración de IRPF expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del nivel de renta de la unidad familiar y el Anexo IV debidamente cumplimentado.
 - En caso de no haber presentado Declaración de IRPF, se deberá aportar certificación expedida por la AEAT y el Anexo IV debidamente cumplimentado.
 - En caso de que la AEAT no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta familiar correspondiente a 2022 (Anexo IV).
 - **Cómputo de la unidad familiar en caso de divorcio o separación legal de los padres:**
 - En caso de divorcio con custodia compartida, la unidad familiar está compuesta por ambos progenitores y los hijos derivados de esta unión.
 - En caso de divorcio con custodia exclusiva, la unidad familiar está compuesta por el progenitor que tiene la custodia y los hijos derivados de aquella unión.
 - En el caso de que se produzca un segundo matrimonio con una nueva pareja del progenitor que disfruta la custodia exclusiva, en la unidad familiar computan el progenitor con custodia exclusiva, su nueva pareja y los hijos del progenitor con custodia exclusiva y los del nuevo matrimonio.
- e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de diversidad funcional, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá marcar la casilla correspondiente si no se autoriza a la administración para que recabe de oficio este dato. En el caso de no conceder dicho consentimiento, se deberá aportar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.
- f. Estar matriculado en un centro perteneciente a zona rural según el DOE número 95 de 20 mayo 2010, decreto 115/2010 14 mayo, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por el que se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura y cuya población según el INE sea inferior a 10.000 habitantes. Podrán obtener entre 0,25 y 1 punto en la valoración de sus solicitudes.

Séptimo. Actuaciones de los centros

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de convocatoria y de las que de ella se deriven del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura 2024 en sus respectivas comunidades educativas.
2. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que las mismas y la documentación acreditativa presentada cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
3. El centro educativo debe entregar al solicitante una copia registrada de la solicitud, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.
4. Los centros introducirán los datos de todas las solicitudes recibidas, en el plazo establecido (ver Anexo VII), en el formulario que existirá a tal efecto en la plataforma Rayuela, que asignará directamente la puntuación para cada solicitante.

En el caso de que no pueda obtenerse la puntuación directamente de la plataforma Rayuela, los centros requerirán a las personas solicitantes, si procede, la documentación correspondiente para poder asignar la puntuación de los criterios de valoración del Anexo II y deberán, en cualquier caso, contactar con la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital); Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 4ª Mérida 06800, Badajoz. Email pilex@educarex.es, desde donde se procederá a verificar e introducir la puntuación en la plataforma Rayuela de forma manual, si fuera necesario.

5. Los centros serán responsables del correcto registro de los datos de las solicitudes en Rayuela, en tiempo y forma. Tendrán especial diligencia y cuidado en registrar los datos referentes a las semanas o quincenas de participación preferentes y excluidas por los solicitantes. Deberán informar específicamente a todo el alumnado que no solicite participar en alguna de las semanas o quincenas propuestas que pueden marcar esta opción en la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, indicando que ello implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudieran obtenerse las semanas o quincenas preferentes.

Igualmente, prestarán especial atención al marcar, si procede, en Rayuela la casilla correspondiente a los solicitantes que NO deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas e informarán al alumnado implicado que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía.

6. **Los centros procederán a registrar y actualizar los datos personales y de contacto (DNI, TELÉFONO, EMAIL) de todo el alumnado solicitante** de forma precisa y completa a efectos de comunicaciones e informaciones que se puedan transmitir desde la Administración educativa y desde las empresas adjudicatarias al alumnado finalmente seleccionado para las inmersiones.
7. Asimismo, en el supuesto de que los datos fiscales a los que se refiere el Anexo III no hayan sido correctamente registrados en Rayuela, bien de oficio por la Agencia Tributaria, en el marco de colaboración entre este organismo y la Consejería de Educación, Ciencia y



Formación Profesional, o bien por los propios solicitantes y sus familias a través del Anexo IV, los centros requerirán de estos la documentación acreditativa necesaria para poder introducir de forma manual la información sobre datos fiscales correspondiente a los efectos del pago de cuotas, baremación y desempates de las inmersiones objeto de esta convocatoria.

8. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 14 de marzo como fecha límite, se consignará toda la información de los diferentes apartados de las mismas en la plataforma Rayuela. El mismo día 19 de marzo cada centro hará público el listado provisional, extraído de la plataforma Rayuela, con las puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos previstos.

Toda la información asociada a la solicitud del alumnado (datos personales, turnos solicitados, datos de renta, situación de la solicitud...) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo de tres días hábiles, entre el 20 y el 22 de marzo, ambos inclusive, entendiéndose que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

La dirección del centro resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva de puntuaciones el 2 de abril.

En esta fase del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional** (solamente deben registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela correctamente).

Una vez publicada la Resolución ordinaria (correspondiente a la primera selección del alumnado en función del número y distribución de plazas de inmersión establecidas en la presente Resolución) y la Resolución extraordinaria posterior, si procede, (donde se añadirán nuevas plazas por el registro de las renunciaciones o por compromisos no formalizados tras la Resolución ordinaria o bien por vacantes debido a la falta de solicitudes si se diera el caso), los centros educativos notificarán a los interesados el resultado de las mismas con el fin de que el alumnado finalmente seleccionado proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en las respectivas Resoluciones.

9. Igualmente, una vez adjudicado el contrato a las empresas, los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
10. Tanto los compromisos como las renunciaciones deberán ser presentados y registrados por el alumnado en papel en el centro educativo y, posteriormente, adjuntados en Rayuela por el centro, (Anexo VIII y Anexo IX). Estos documentos deben ser custodiados en papel en el centro, que debe entregar copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega. La participación del alumno seleccionado en las inmersiones solamente será posible cuando el centro adjunte el Anexo VIII (Compromiso de asistencia) en Rayuela.

En cualquier caso, serán los centros los encargados de verificar que la documentación es entregada y presentada correctamente, así como de adjuntarla en Rayuela. En el caso de que

hubiera que subsanar o completar dicha documentación contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados.

En todas estas fases del proceso, **los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional**, solamente deben registrar correctamente en papel en el centro y en formato digital en Rayuela los compromisos, las renunciaciones y los pagos para todo el alumnado implicado.

El compromiso, la renuncia y el pago sólo serán efectivos cuando el centro haya cargado los documentos en Rayuela.

11. Los centros, una vez adjudicadas las inmersiones de forma definitiva y cerrado el proceso de compromisos de participación y renunciaciones con arreglo a las referidas Resoluciones, deberán informar a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de forma inmediata cuando se produzca cualquier renuncia sobrevenida de alumnado con plaza adjudicada y compromiso entregado e incluso efectuado el pago para las inmersiones a los efectos de asignar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible (ver resuelto Décimo cuarto).

Para estos casos, en esta fase del proceso solamente se podrá registrar la documentación en formato papel en el centro (no podrán ser adjuntados en Rayuela). El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso o renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por la familia en el caso de renuncia (ver resuelto décimo cuarto), a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 4ª Mérida 06800 (Badajoz).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se deberá adelantar esta documentación por email a pilex@educarex.es

12. Cada centro se hace responsable de la custodia durante, al menos, tres cursos escolares de los documentos originales ante cualquier consulta o verificación posterior que pudiera producirse.

Octavo. Comisión de valoración y ordenación de solicitudes

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

2. Para la valoración de las solicitudes del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:

- Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, nombrados por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional.

Además, actuará como Secretario un funcionario de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, designado por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional.

3. La comisión de valoración, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II y conforme los listados extraídos de la plataforma Rayuela, según se indica en el resuelto séptimo de la presente Resolución, propondrá a la Secretaria General de Educación y Formación Profesional un listado del alumnado seleccionado y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de empate, se resolverá según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media de todas las asignaturas, en segundo lugar, la diversidad funcional, en tercer lugar, el nivel de renta y por último la puntuación por zona rural.

De persistir el empate, el mismo se resolverá siguiendo el mismo criterio que se utiliza en escolarización. En cumplimiento con el artículo 36 de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 3 de enero de 2022, se realizará el sorteo público el día 23 de febrero de 2024, a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, ubicada en la Avenida Valhondo, s/n, planta baja, Edificio “Mérida III Milenio” en Mérida. En dicho sorteo se determinarán las tres letras del alfabeto y el orden, creciente o decreciente que servirá como criterio de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartado 1.8, del Decreto 128/2021, de 17 de noviembre.

Noveno. Resolución ordinaria del procedimiento de selección.

1. A la vista de la propuesta presentada por la comisión de valoración, la Secretaria General de Educación y Formación Profesional dictará Resolución ordinaria de adjudicación de las plazas de inmersión lingüística con arreglo a los criterios de valoración y desempate establecidos en la presente Resolución de convocatoria, la cual se notificará inmediatamente al alumnado interesado, a través de los centros docentes y los medios establecidos con el fin de que el alumnado seleccionado, proceda a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos en el resuelto décimo.

Fecha límite de publicación de la Resolución ordinaria: 10 de mayo de 2024.

Asimismo, se publicará en los tabloneros de anuncios o en las páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de esta Resolución de la convocatoria.

2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el resuelto octavo con el orden establecido por la comisión de valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar vacantes por renuncias o por compromisos no formalizados en los plazos establecidos.

Décimo. Renuncias y compromiso de asistencia tras Resolución ordinaria.

1. Se abrirá un plazo de compromiso de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria
2. Se abrirá un plazo de renuncia de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución ordinaria.

Las **familias** deben presentar tanto los compromisos como las renuncias en la secretaría del centro educativo. deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo. El **centro** debe:

- entregar copia registrada del documento al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.
- adjuntar el compromiso o la renuncia en el módulo habilitado para este fin en Rayuela.
- custodiar en papel la documentación en el centro al menos durante tres cursos escolares

El registro de estos documentos, solamente será efectivo una vez que el centro los adjunte en Rayuela. Finalizado el plazo de presentación de compromisos, se publicará el listado del alumnado excluido del procedimiento y el motivo de exclusión. Se abrirá plazo de reclamación para subsanar posibles errores. Pasado este periodo, todo aquel que no haya formalizado documentación quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2024 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.

Undécimo. Resolución extraordinaria del procedimiento de selección tras la adjudicación de la licitación pública del Programa de inmersiones.

1. Una vez finalizados los plazos de compromiso y renuncia de la Resolución ordinaria, la Secretaria General de Educación y Formación Profesional dictará Resolución extraordinaria de adjudicación de todas las plazas vacantes al alumnado en las listas de espera establecidas en la Resolución ordinaria. Se notificará la adjudicación extraordinaria de plaza a los interesados a través de los centros docentes y los medios establecidos.
2. Asimismo, se le dará difusión a través de los medios establecidos en el resuelto nueve.

Duodécimo. Renuncias y compromisos tras la publicación de la Resolución extraordinaria.

1. Se abrirá un nuevo plazo de compromiso de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución Extraordinaria
2. Se abrirá un plazo de renuncia de 5 días hábiles a contar a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución Extraordinaria.

El proceso y gestión de la notificación y registro de la adjudicación de plazas, formalización de compromisos y renuncias en Rayuela y centros educativos se realizará siguiendo el



mismo procedimiento establecido y descrito en el resuelvo décimo para la selección del alumnado con arreglo a la Resolución ordinaria.

3. El alumnado que no formalice compromiso o renuncia voluntaria dentro de los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria, quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2024 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.
4. En el supuesto de que se agotaran las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercanas. Ello podría implicar la aceptación de participación en la actividad en una localidad, una sede y/o un turno diferentes a los ofertados originalmente en la solicitud de la respectiva etapa educativa. Aquellos solicitantes que no deseen que se les asigne alguna localidad, sede y/o turno por vacantes sobrevenidas o plazas desiertas de otras etapas educativas, podrán marcar esta opción en las casillas correspondientes de la solicitud, teniendo en cuenta que esta decisión conlleva necesariamente la renuncia inmediata a la participación en el Programa por esta vía, en su caso.

En cualquier caso, el alumnado al que se adjudique una plaza de inmersión por agotamiento o por falta de solicitudes de las listas de espera de otras etapas educativas, tendrá la posibilidad de formalizar compromiso de participación o renuncia en los plazos establecidos en la Resolución extraordinaria del procedimiento.

Décimo tercero. Pago de cuotas para todo el alumnado seleccionado.

1. Una vez adjudicado el contrato a las empresas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, esta lo notificará a todo el alumnado seleccionado a través de sus centros educativos al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la secretaría del centro en el que cursa estudios el alumno seleccionado.
2. Finalmente, el documento de pago deberá ser registrado y adjuntado en formato digital en Rayuela por el centro educativo.
3. El registro del documento de pago solamente será efectivo una vez que el centro lo adjunte en Rayuela. En el caso de que no se hubiese cargado en la plataforma dicho documento, se excluirá al alumno solicitante del procedimiento, quedando automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2024 y su plaza será adjudicada al alumnado de la respectiva lista de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.
4. Las empresas adjudicatarias deberán presentar fianza sin beneficio de excusión ante el órgano de contratación, con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato administrativo, por el importe total de las cuotas abonadas por el alumnado.

Décimo cuarto. Obligaciones del alumnado seleccionado. Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas

1. El alumnado seleccionado que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución .
2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria responsable de la ejecución de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:
 - a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.
 - b. Informe o certificado médico que incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias, así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo cuando el caso particular del alumno así lo requiriese.
 - c. Copia de la tarjeta sanitaria.
3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el punto quinto de este resuelto, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

El documento de renuncia deberá ser impreso, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo durante, al menos, tres cursos escolares y que, en esta fase del proceso, solamente podrá tramitarse en formato papel (no podrá registrarse ni adjuntarse en Rayuela).
4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de renuncia para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, Servicio de Plurilingüismo, Evaluación, Estadística y Gestión Administrativa Digital, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5.º, planta 4ª Mérida 06800 (Badajoz). Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se adelantará esta documentación por e-mail a pilex@educarex.es
5. Se consideran justificadas las siguientes causas para renunciar a una plaza:
 - a. Enfermedad o accidente del participante.
 - b. Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.
 - c. Que el participante formalice un contrato de trabajo.

En caso de que se produzca una situación NO recogida en los supuestos anteriores, se valorará por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, cada situación, a fin de determinar si la causa de renuncia es justificada o no.



De cualquier manera, será preceptiva la presentación de documentación que acredite que las causas alegadas de renuncia justificada impiden la participación del alumno en la inmersión, incluso cuando ésta ya se haya iniciado.

6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y el justificante de pago y renuncie o abandone de manera injustificada no pudiendo acreditar adecuadamente dicha renuncia o abandono, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, NO podrá participar en las **dos** siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX)

7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir todas las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse, incluso en el caso de ser mayor de edad.

En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado.

A tal efecto, el alumno participante y su familia firmarán un acuerdo de convivencia a la llegada a la inmersión el primer día.

8. Igualmente, el alumnado participante y sus familias deberán cumplimentar los cuestionarios, encuestas y facilitar los datos que puedan solicitarse en cualquier fase del procedimiento o el desarrollo de la inmersión por parte de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y/o las empresas adjudicatarias a los efectos de la evaluación del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura (PILEX) por parte de dicha Secretaría.

Décimo quinto. Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de valoración mencionados en el resuelto décimo cuarto. Las empresas adjudicatarias redactarán un informe preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado, que no surtirá efectos académicos, sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles



del MCER, su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.

3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le proporcionará la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en colaboración con las empresas adjudicatarias y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución y todas las que de ella se deriven se publicarán en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrán en el portal educativo www.educarex.es y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria y sus diferentes fases, procesos y procedimientos.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6º Educación Primaria. Pág. 1/3
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS
PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2024
(PILEX).

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE				
<i>D.N.I.:</i>			<i>Fecha de nacimiento:</i> ____/____/____	
<i>Primer Apellido:</i>				
<i>Segundo Apellido:</i>				
<i>Nombre:</i>			<i>Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):</i>	
<i>Domicilio familiar:</i>				
<i>Nº:</i>	<i>Esc:</i>	<i>Piso:</i>	<i>Letra:</i>	<i>Código Postal:</i>
<i>Localidad:</i>				<i>Provincia:</i>
<i>Tfno. fijo:</i>		<i>Tfno(s). Móvil(es):</i>		
<i>e-mail operativo:</i>				

Expone que durante el curso **2023-2024**, se encuentra cursando estudios de:

6.º Primaria ☐	
<i>Nombre del centro:</i>	
<i>Localidad:</i>	<i>Provincia:</i>

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6º Educación Primaria. Pág. 2/3
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS
PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2024
(PILEX).

Semanas preferentes 6º Educación Primaria

Numerar por orden de preferencia las casillas de los turnos elegidos.

Marcar con "R" (Renuncia) en los turnos en los que NO se desee participar.

La exclusión de quincenas supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtienen las quincenas preferentes.

	28 de julio al 4 de agosto (Guijo de Granadilla, 20 plazas)
	28 de julio al 4 de agosto (Cuacos de Yuste, 35 plazas)
	4 al 11 de agosto (Guijo de Granadilla, 20 plazas)
	4 al 11 de agosto (Cuacos de Yuste, 35 plazas)
	4 al 11 de agosto (San Vicente de Alcántara, 20 plazas)
	11 al 18 de agosto (Guijo de Granadilla, 20 plazas)
	11 al 18 de agosto (Cuacos de Yuste, 35 plazas)
	11 al 18 de agosto (San Vicente de Alcántara, 20 plazas)
	18 al 25 de agosto (Guijo de Granadilla, 20 plazas)
	18 al 25 de agosto (San Vicente de Alcántara, 20 plazas)
	18 al 25 de agosto (Cuacos de Yuste, 35 plazas)
	25 de agosto al 1 de septiembre (San Vicente de Alcántara, 20 plazas)

☐ **Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas de espera de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.**

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. 6º Educación Primaria. Pág. 3/3

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2024** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

MARCAR CON UNA X DONDE PROCEDA

	Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V) o del tutor legal en el caso de familias monoparentales.
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2023 ni en 2024 (Anexo VI).
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2022:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2022 (Anexo IV)
Condición reconocida de diversidad funcional:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de diversidad funcional y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de diversidad funcional igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2024
Firma de tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____
Fdo. _____

ILMA SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2024.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es

Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2024 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 1/2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2024 (PILEX)

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfno fijo:		Tfno(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2023-2024**, se encuentra cursando estudios de:

1º ESO ☐	2º ESO ☐	3º ESO ☐	4º ESO ☐
Nombre del centro:			
Localidad:		Provincia:	

numerar por orden de preferencia las casillas de los turnos elegidos.
 Marcar con "R" (Renuncia) en los turnos en los que NO se desee participar.
 La exclusión de quincenas supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtienen las quincenas preferentes.

QUINCENAS PREFERENTES 1º ESO:		QUINCENAS PREFERENTES 2º ESO:	
☐	Del 30 de junio al 14 de julio (Caminomorisco, 80 plazas)	☐	Del 14 al 28 de julio (Caminomorisco, 80 plazas)
☐	Del 18 de agosto al 1 de septiembre (Jarandilla de la Vera, 30 plazas)	☐	Del 18 de agosto al 1 de septiembre (Jarandilla de la Vera, 30 plazas)
QUINCENAS PREFERENTES 3º ESO:		QUINCENAS PREFERENTES 4º ESO:	
☐	Del 21 de julio al 4 de agosto (Jarandilla de la vera, 30 plazas)	☐	Del 21 de julio al 4 de agosto (Jarandilla de la vera, 30 plazas)
☐	Del 18 de agosto al 1 de septiembre (Pasarón de la Vera, 65 plazas)	☐	Del 4 al 18 de agosto (Jarandilla de la Vera, 60 plazas)
☐	 Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.		

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria. pág. 2/2

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2024** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V) o del tutor legal en el caso de familias monoparentales.
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2023 ni en 2024 (Anexo VI).
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2022:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2022 (Anexo IV)
Condición reconocida de diversidad funcional:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de diversidad funcional y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de diversidad funcional igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma de los tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____

Fdo. _____

**ILMA SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2024.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es

Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2024 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. **Bachillerato. Pág. 1/2**
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE
ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2024 (PILEX).

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfno. fijo:		Tfno(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2023-2024**, se encuentra cursando estudios de:

1º Bachillerato ☐	2º Bachillerato ☐
Nombre del centro:	
Localidad:	
Provincia:	
Quincena para 1º Bachillerato. Marcar la aceptación de la quincena ☐ Del 28 de julio al 11 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 27 plazas)	Quincena para 2º Bachillerato. Marcar la aceptación de la quincena ☐ Del 11 al 25 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 28 plazas)
☐ Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.	

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. **Grado Básico. Pág. 1/2**
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA
 ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2024 (PILEX)**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE:				
D.N.I.:		Fecha de nacimiento: ____/____/____		
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):		
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfno. fijo:		Tfno(s). móvil(es):		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2023-2024**, se encuentra cursando estudios de:

1º Grado Básico ☐	2º Grado Básico ☐
Nombre del centro:	
Localidad:	
Provincia:	
Quincena para Grado 1. Marcar la aceptación de la quincena ☐ Del Del 28 de julio al 11 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 3 plazas)	Quincena para Grado 2. Marcar la aceptación de la quincena ☐ Del 11 al 25 de agosto (CTD "Ciudad deportiva de Cáceres", Cáceres. 2 plazas)
☐ Marcar esta casilla en caso de NO aceptar asignación de plaza de inmersión lingüística vacante producida por plazas desiertas o agotamiento de listas (de espera) de otras etapas educativas, curso y edad similar o cercanas. Esta decisión conlleva necesariamente renuncia inmediata a participación en el Programa por esta vía.	

ANEXO I-D. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Grado Básico. Pág. 2/2

SOLICITA ser admitido para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2024** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

Marcar con una X donde proceda

	Autorización de los tutores legales para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V) o del tutor legal en el caso de familias monoparentales.
	Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2023 ni en 2024 (Anexo VI).
Renta anual de la unidad familiar en el ejercicio del año 2022:	
	Aporta Anexo III para que la administración recabe de oficio este dato.
	No autorizo mi consentimiento para que la administración recabe de oficio este dato. Se aporta copia compulsada de la Declaración de IRPF de los miembros de la unidad familiar
	No presenta Declaración de IRPF. Se aporta certificación expedida por la Agencia Tributaria (Anexo IV)
	La AEAT no dispone de la información. Se aporta certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta familiar correspondiente a 2022 (Anexo IV)
Condición reconocida de diversidad funcional:	
	El solicitante tiene reconocida la condición de diversidad funcional y autorizo a la administración que recabe de oficio este dato
	No autorizo mi consentimiento para que esta consulta se realice de oficio por parte de la administración. Se aporta certificado de grado de diversidad funcional igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de _____ de 2024
Firma de ambos tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.

Fdo. _____ Fdo. _____

**ILMA SRA. SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE
LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A: Convocatoria de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el verano 2024.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. **Dirección:** Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Correo electrónico: pilex@educacarex.es

Persona delegada de protección de datos: dpd@juntaex.es

Finalidad del tratamiento. Este procedimiento tienen como finalidad convocar para el verano de 2024 inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura y se establecen los requisitos y procedimiento de adjudicación de las mismas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos estos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios. Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento del a obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO. La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas. (No se tendrán en cuenta materias convalidadas o exentas)	
6º Primaria	Nota media de todas las asignaturas del curso anterior: 5º de primaria.
Educación Secundaria	Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.
FPB	Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria. Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.
2. DIVERSIDAD FUNCIONAL. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener por el apartado siguiente:	
+0,5	Diversidad funcional: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de Diversidad funcional igual o superior al 33 %
3. ZONA RURAL. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener si éste está matriculado en un centro de una zona rural según los datos del DECRETO 115/2010, de 14 de mayo, por el que se crean y establecen las funciones de los órganos de gobernanza para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y se determina la delimitación y calificación de las zonas rurales de Extremadura.	
+1	Localidades de hasta 2.000 habitantes
+0,5	Localidades entre 2.001 y 5.000 habitantes
+0,25	Localidades entre 5.001 y 10.000 habitantes
4. NIVEL DE RENTA. A la nota media de todas las asignaturas se le sumará, en su caso, la puntuación que el alumno pueda obtener en función del IPREM, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual de la familia del solicitante:	
+2,5	Menos de 8.106,28 €
+1,5	8.106,28 € - 16.212,56 €
+1	16.212,56 € - 24.318,84 €
+0,5	24.318,84 € - 32.425,12 €
0	Más de 32.425,12 €

La conversión de nota cualitativa a numérica se hará siguiendo la ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Disposición adicional tercera, donde se expresa que será de la siguiente forma :

1. Sobresaliente : 10
2. Notable : 8
3. Bien : 6,5
4. Suficiente : 5,5
5. Insuficiente : 4

ANEXO II-A. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Listado de localidades, por número de habitantes según INE, y centros educativos con su correspondiente puntuación según Anexo II.

CENTRO	Localidad	Nº Hab INE	PUNTUACIÓN
CEIP Ntra Sra de la Jara	Acedera	816	1
CEIP Nuestra Sra de la Soledad	Aceuchal	5.456	0,25
IES Tierra de Barros	Aceuchal	5.456	0,25
CEIP Santiago Ramón y Cajal	Ahillones	826	1
CEIP Cervantes	Alange	1.844	1
CEIP José Virel	Albuera (La)	2.014	0,5
CEIP Ángel Santos Pocostales	Alburquerque	5.144	0,25
IES Castillo de Luna	Alburquerque	5.144	0,25
CEIP Virgen de la Luz	Alconchel	1.644	1
IES Francisco Vera	Alconchel	1.644	1
CRA Extremadura	Alconera	750	1
CEIP Pedro Prieto González	Aljucén	243	1
CEIP José María Carande	Almendral	1.207	1
CEIP Príncipe de Asturias	Alvarado	394	1
CEIP Ntra Sra de la Soledad	Arroyo de San Serván	4.054	0,5
IES Tamujal	Arroyo de San Serván	4.054	0,5
CEIP Miramontes	Azuaga	7.636	0,25
IES Bembézar	Azuaga	7.636	0,25
IES Miguel Durán	Azuaga	7.636	0,25
CEIP Vegas Bajas	Balboa	293	1
CEIP Hernado de Soto	Barcarrota	3.445	0,5
IES Virgen de Soterraño	Barcarrota	3.445	0,5
CEIP Jacobo Rodríguez Pereira	Berlanga	2.241	0,5
IES Cuatro Villas	Berlanga	2.241	0,5
CEIP Virgen de los Milagros	Bienvenida	2.070	0,5
CEIP Ntra Sra de las Flores	Bodonal de la Sierra	1.008	1
CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Burguillos del Cerro	3.047	0,5
IESO Matías Ramón Martínez	Burguillos del Cerro	3.047	0,5

CEIP Muñoz Torrero	Cabeza del Buey	4.682	0,5
IES Muñoz Torrero	Cabeza del Buey	4.682	0,5
COL Sta Teresa	Cabeza del Buey	4.682	0,5
CEIP María Inmaculada	Cabeza La Vaca	1.296	1
CEIP San José	Calamonte	6.115	0,25
IES Ruta de la Plata	Calamonte	6.115	0,25
CEIP Ntra Sra de Tentudía	Calera de León	933	1
CEIP Ntra Sra de la Encarnación	Calzadilla de los Barros	716	1
CEIP Ntra Sra de Piedraescrita	Campanario	4.787	0,5
IES Bartolomé José Gallardo	Campanario	4.787	0,5
CEIP Eulalia Pajuelo	Campillo de Llerena	1.325	1
CEIP Ntra Señora	Carmonita	525	1
CEIP Virgen de Lo Remedios	Casas de Don Pedro	1.436	1
CEIP Carlos V	Castilblanco	864	1
CEIP Joaquín Tena Artigas	Castuera	5.637	0,25
CEIP Pedro de Valdivia	Castuera	5.637	0,25
IES De Castuera	Castuera	5.637	0,25
CEIP Virgen de la Luz	Cheles	1.159	1
CEIP Ntra Sra de Chandavila	Codosera (La)	2.025	0,5
CEIP Zurbarán	Cordobilla de Lácara	855	1
CEIP Ntra Sra de la Piedad	Coronada (La)	2.172	0,5
CRA Tierra de Barros	Corte de Peleas	1.187	1
CRA Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	975	1
CEIP Virgen de la Cueva	Esparragosa de Lares	883	1
CEIP Virgen de la Consolación	Feria	1.073	1
CEIP Aras Montano	Fregenal de la Sierra	4.773	0,5
CEIP San Francisco de Asís	Fregenal de la Sierra	4.773	0,5
IES Eugenio Hermoso	Fregenal de la Sierra	4.773	0,5
CEIP Sta Ana	Fuenlabrada de los Montes	1.755	1

CEIP Francisco de Zurbarán	Fuente de Cantos	4.667	0,5
IES Alba Plata	Fuente de Cantos	4.667	0,5
COL San Francisco Javier	Fuente de Cantos	4.667	0,5
CRA Gloria Fuertes	Fuente del Arco	680	1
CEIP Miguel Garrayo	Fuente del Maestre	6.659	0,25
CEIP Cruz Valero	Fuente del Maestre	6.659	0,25
CEIP San José de Calasanz	Fuente del Maestre	6.659	0,25
IES Fuente Roniel	Fuente del Maestre	6.659	0,25
CEIP Patriarca San José	Fuentes de León	2.232	0,5
CRA Garbayuela	Garbayuela	502	1
CEIP Ntra Sra de La Soledad	Gargáligas	275	1
CRA Garlitos	Garlitos	543	1
CEIP Ntra Sra de la Caridad	Garrovilla (La)	2.317	0,5
IESO Dulce Chacón	Garrovilla (La)	2.317	0,5
CEIP De Gabriel	Gévora	1.215	1
IESO Colonos	Gévora	1.215	1
CEIP Alcalde Paco de la Gala	Granja de Torrehermosa	1.940	1
C.E.I.P. San Isidro	Guadiana	2.414	0,5
CEIP San Gregorio	Guareña	3.401	0,5
IES Eugenio Frutos	Guareña	3.401	0,5
Colegio Ntra Sra de los Dolores	Guareña	3.401	0,5
CEIP Virgen de la Antigua	Haba (La)	1.214	1
CEIP Faustino Plaza Guijarro	Helechosa de los Montes	597	1
CEIP 12 de Octubre	Hernán Cortés	483	1
CEIP Fray Juan de Herrera	Herrera del Duque	3.467	0,5
IES Benazaire	Herrera del Duque	3.467	0,5
CEIP Inmaculada Concepción	Higuera de la Serena	924	1
CEIP Ntra Sra del Valle	Higuera de Llerena	340	1

CEIP Ntra Sra de Loreto	Higuera de Vargas	1.934	1
CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Higuera la Real	2.216	0,5
CEIP Santo Cristo del Arco Toral	Hinojosa del Valle	479	1
CEIP Ntra Sra de los Remedios	Hornachos	3.487	0,5
IES Los Moriscos	Hornachos	3.487	0,5
CEIP Sotomayor y Terrazas	Jerez de los Caballeros	9.167	0,25
CEIP El Rodeo	Jerez de los Caballeros	9.167	0,25
IES Ramón Carande	Jerez de los Caballeros	9.167	0,25
IES El Pomar	Jerez de los Caballeros	9.167	0,25
CEIP Luis García Llera	Llera	822	1
CEIP Suárez Somonte	Llerena	5.670	0,25
IES de Llerena	Llerena	5.670	0,25
COL Ntra Sra de Granada	Llerena	5.670	0,25
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Lobón	2.761	0,5
CEIP Ntra Sra de los Remedios	Magacela	507	1
CEIP Inocencio Durán	Maguilla	961	1
CEIP Miguel de Cervantes	Malcocinado	344	1
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Malpartida de la Serena	528	1
CEIP Hernán Cortés	Medellín	2.232	0,5
CEIP Francisco de Parada	Medina de las Torres	1.161	1
CEIP Sta Margarita	Mengabril	485	1
CEIP Sta María Magdalena	Mirandilla	1.231	1
CEIP El Llano	Monesterio	4.302	0,5
IES Maestro Juan Calero	Monesterio	4.302	0,5
CEIP Ntra Sra de la Consolación	Monterrubio de la Serena	2.269	0,5
CEIP Pío XII	Morera (La)	700	1
CEIP San Antonio	Nava de Santiago (La)	911	1
CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Navalvillar de Pela	4.371	0,5
IES Lacimurga Constantina Iulia	Navalvillar de Pela	4.371	0,5
CEIP San Cristóbal	Nogales	633	1

CRA Gloria Fuertes	Novelda del Guadiana	447	1
CEIP Maestro Pedro Vera	Oliva de la Frontera	5.010	0,25
IES Virgen de Gracia	Oliva de la Frontera	5.010	0,25
CEIP Sagrado Corazón de Jesús	Oliva de Mérida	1.674	1
CEIP Francisco Ortiz López	Olivenza	11.832	0
IES Puente Ajuda	Olivenza	11.832	0
COL Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	11.832	0
CEIP Sto Domingo	Orellana La Vieja	2.603	0,5
IES Pedro Alfonso de Orellana	Orellana La Vieja	2.603	0,5
CEIP Ntra Sra del Socorro	Palomas	662	1
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Parra (La)	1.302	1
IESO Vicente Ferrer	Parra (La)	1.302	1
CRA Virgen Rosario	Peñalsordo	851	1
CEIP San Benito Abad	Peraleda del Zaucejo	500	1
CEIP Antonio Hernández Gil	Puebla de Alcocer	1.139	1
CEIP Calzada Romana	Puebla de la Calzada	5.856	0,25
IES Enrique Díez Canedo	Puebla de la Calzada	5.856	0,25
COL María Inmaculada	Puebla de la Calzada	5.856	0,25
COL Ntra sra del Carmen	Puebla de la Calzada	5.856	0,25
CEIP Reyes Huertas	Puebla de la Reina	709	1
CEIP Jiménez Andrade	Puebla de Obando	1.842	1
CEIP Sta Lucía	Puebla de Sancho Pérez	2.642	0,5
CRA Río Viar	Puebla del Maestre	660	1
CEIP San Esteban	Puebla del Prior	460	1
CEIP Ntra Sra del Rosario	Pueblonuevo del Guadiana	1.971	1

CEIP Virgen de Guadalupe	Quintana de la Serena	4.536	0,5
CEIP San Pedro Apóstol	Retamal de Llerena	435	1
CEIP Melendez Valdés	Ribera del Fresno	3.234	0,5
IESO Valdemedel	Ribera del Fresno	3.234	0,5
CEIP Sta María del Prado	Roca de la Sierra (La)	1.435	1
IESO Sierra de San Pedro	Roca de la Sierra (La)	1.435	1
CEIP Zurbarán	Ruecas	338	1
CEIP Fernando Serrano Mangas	Salvaleón	1.701	1
CEIP Santo Cristo de la Misericordia	Salvatierra de los Barros	1.590	1
CEIP San Pedro	San Pedro de Mérida	851	1
CEIP Amalia de Sajonia	Santa Amalia	3.942	0,5
IESO Sierra de la Mesta	Santa Amalia	3.942	0,5
CEIP Ntra Sra de Gracia	Santa Marta de los Barros	4.125	0,5
IES Sierra de la Calera	Santa Marta de los Barros	4.125	0,5
CEIP Mauricio Tinoco	Santos de Maimona (Los)	8.072	0,25
CEIP Alcalde Juan Blanco	Santos de Maimona (Los)	8.072	0,25
CEIP Jesús Romero Muñoz	Santos de Maimona (Los)	8.072	0,25
IES Dr Fernández Santana	Santos de Maimona (Los)	8.072	0,25
CEIP Pedro Villaonga cánovas	San Vicente de Alcántara	5.291	0,25
IES Joaquín Sama	San Vicente de Alcántara	5.291	0,25
CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Segura de León	1.818	1
IES Ildfonso Serrano	Segura de León	1.818	1
CEIP Moreno Nieto	Siruela	1.841	1
IESO Virgen de Altagracia	Siruela	1.841	1
CEIP Gabriela Mistral	Solana de los Barros	2.553	0,5

IES Mariano Barbacid	Solana de los Barros	2.553	0,5
CEIP Fernández y Marín	Talarrubias	3.285	0,5
IES Siberia Extremeña	Talarrubias	3.285	0,5
COL Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	3.285	0,5
CEIP San José	Talavera la Real	5.276	0,25
IES Bachiller Diego Sánchez	Talavera la Real	5.276	0,25
CEIP Ntra Sra de los Santos	Táliga	663	1
CEIP Torres Naharro	Torre de Miguel Sesmero	1.228	1
CEIP San Juan	Torremayor	985	1
CEIP Inmaculada Concepción	Torremejía	2.236	0,5
CEIP Stma Trinidad	Trujillanos	1.401	1
CEIP Antonio Chavero	Usagre	1.765	1
CEIP Gabriel López Tortosa	Valdeboítoa	640	1
CEIP Manuel Ordóñez Maestro	Valdecaballeros	1.075	1
CEIP San Pedro y San Pablo	Valdehornillos	302	1
CEIP Adolfo Díaz Ambrona	Valdelacalzada	2.755	0,5
IES María Josefa Barahínca	Valdelacalzada	2.755	0,5
CRA La Encina	Valdetorres	1.161	1
CEIP San Isidro	Valdivia	1.743	1
CEIP Fernando Alvarado	Valencia de las Torres	512	1
CEIP Sta Margarita	Valencia del Mombuey	718	1
CEIP Ezequiel Fernández	Valencia del Ventoso	1.921	1
CEIP Donoso Cortés	Valle de la Serena	1.127	1
CEIP Eloy Vela Corbacho	Valle de Santa Ana	1.132	1
CEIP César Hurtado Delicado	Valverde de Leganés	4.172	0,5
IES Campos de San Roque	Valverde de Leganés	4.172	0,5
CEIP Ntra Señora	Valverde de Llerena	562	1
CEIP La Anunciación	Valverde de Mérida	1.023	1
CEIP Sta María Coronada	Villafranca de los Barros	12.429	0

CEIP José Rodríguez Cruz	Villafranca de los Barros	12.429	0
CEIP El Pilar	Villafranca de los Barros	12.429	0
Colegio Inmaculada y San Ignacio	Villafranca de los Barros	12.429	0
Colegio San José	Villafranca de los Barros	12.429	0
Colegio Ntra Sra del Carmen	Villafranca de los Barros	12.429	0
IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	12.429	0
CEIP Antonio Jiménez Llerena	Villafranco del Guadiana	745	1
CEIP Arturo Gazul	Villagarcía de la Torre	905	1
CEIP Isabel Casablanca	Villagonzalo	1.217	1
CEIP Ntra Sra de Montevirgen	Villalba de los Barros	1.446	1
CEIP Francisco Rodríguez Perera	Villanueva del Fresno	3.316	0,5
IESO San Ginés	Villanueva del Fresno	3.316	0,5
CRA Lacipea	Villar de Rena	1.332	1
CEIP María Auxiliadora	Villar del Rey	2.089	0,5
CEIP Ntra Sra de la Antigua	Villarta de los Montes	403	1
CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Vivares	705	1
CEIP Juan XXIII	Zafra	16.702	0
CEIP Germán Cid	Zafra	16.702	0
CEIP Pedro de Valencia	Zafra	16.702	0
CEIP Manuel Marín	Zafra	16.702	0
IES Suárez de Figueroa	Zafra	16.702	0
IES Sto Cristo del Rosario	Zafra	16.702	0
Colegio María Inmaculada	Zafra	16.702	0
CEIP Luis Chamizo	Zahínos	2.776	0,5
IESO Cuatro de Abril	Zahínos	2.776	0,5
CEIP Calderón de la Barca	Zalamea de la Serena	3.460	0,5
IES Antonio de Nebrija	Zalamea de la Serena	3.460	0,5
CEIP Ntra Sra de las Nieves	Zarza (La)	3.386	0,5

CRA La Espiga	Zurbarán	864	1
CEIP Celedonio García	Acebo	542	1
CEIP Santísimo Cristo de la Cañada	Acehúche	816	1
CEIP Divino Maestro	Ahigal	1.371	1
CEIP Miguel Primo de Rivera	Alcántara	1.361	1
IES San Pedro de Alcántara	Alcántara	1.361	1
CEIP Dr Huertas	Alcuéscar	2.470	0,5
IES Sta Lucía del Trampal	Alcuéscar	2.470	0,5
CEIP San Martín	Aldea del Cano	617	1
CRA Quercus	Aldeacentenera	585	1
CEIP Stmo Cristo de la Salud	Aldeanueva de la Vera	2.025	0,5
CEIP Reyes de España	Alía	761	1
CEIP El Tesoro de Aliseda	Aliseda	1.751	1
CEIP San Andrés	Almaraz	1.687	1
CEIP Ntra Sra de Sopetrán	Almoharín	1.782	1
CEIP Ntra Sra de la Luz	Arroyo de la Luz	5.596	0,25
IES Luis de Morales	Arroyo de la Luz	5.596	0,25
CEIP Virgen de Guadalupe	Arroyomolinos	412	1
CRA Vía de la Plata	Baños de Montemayor	739	1
CEIP San Bartolomé	Bohonal de Ibor	491	1
CEIP El Brocense	Brozas	1.774	1
CEIP Amando Barbosa	Cabezuela del Valle	2.152	0,5
IES Valle del Jerte	Cabezuela del Valle	2.152	0,5
CEIP Santísimo Cristo de la Agonía	Calzadilla	473	1
CEIP Los Ángeles	Caminomorisco	1.155	1
IES Gregorio Marañón	Caminomorisco	1.155	1
CRA Llanos de la Vega	Campo Lugar	822	1
CEIP Fausto Maldonado	Cañamero	1.641	1
CEIP Sta Marina	Cañaveral	1.018	1
CEIP Ntra Sra de Fátima	Carcaboso	1.088	1
CEIP León Leal Ramos	Casar de Cáceres	4.481	0,5
IESO Vía de la Plata	Casar de Cáceres	4.481	0,5

CEIP Joaquín Úbeda	Casar de Palomero	1.036	1
CEIP Virgen de Fátima	Casas de Don Gómez	286	1
CEIP San Sebastián	Casas de Millán	558	1
CRA Riscos de Villavieja	Casas del Castañar	538	1
CEIP José Pavón	Casatejada	1.342	1
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Casillas de Coria	337	1
CEIP Rodrigo Dávila Martín	Castañar de Ibor	1.025	1
CEIP Virgen del Encinar	Ceclavín	1.779	1
IESO Cella Vinaria	Ceclavín	1.779	1
CEIP Leandro Alejano	Cilleros	1.590	1
CEIP Don Camilo Hernández	Coria	12.308	0
CEIP Virgen de Argeme	Coria	12.308	0
CEIP Zurbarán	Coria	12.308	0
IES Alagón	Coria	12.308	0
IES Caurium	Coria	12.308	0
COL Sagrado Corazón	Coria	12.308	0
CEIP Jeromín	Cuacos de Yuste	828	1
CRA Maestro D. Victoriano Mateos	Cumbre (La)	831	1
CRA Las Villuercas	Deleitosa	675	1
CEIP Divina Pastora	Eljas	876	1
CRA El Manantial	Escorial	869	1
CEIP Ntra Sra de la Candelaria	Fresnedoso de Ibor	262	1
CEIP Ntra Sra de Fátima	Galisteo	860	1
CRA Montellano	Garciaz	696	1
CEIP San Martín	Garganta la Olla	919	1
CEIP Ntra Sra de Altagracia	Garrovillas de Alconétar	1.988	1
CEIP Eugenio Jiménez Igual	Gordo (El)	371	1
CEIP Reyes Católicos	Guadalupe	1.787	1
IESO Las Villuercas	Guadalupe	1.787	1
CEIP Sta Bárbara	Guijo de Santa Bárbara	382	1
CEIP Stmo Cristo de la Salud	Hervás	3.972	0,5

IES Valle del Ambroz	Hervás	3.972	0,5
CRA Entre Canales	Holguera	618	1
CEIP Obispo Álvarez de Castro	Hoyos	878	1
IESO Valle de Gata	Hoyos	878	1
CEIP San Pedro Ad Vincula	Huélaga	212	1
CRA Los Alijares	Ibahernando	542	1
CEIP Ejido	Jaraíz de la Vera	6.585	0,25
CEIP Gregoria Collado	Jaraíz de la Vera	6.585	0,25
IES Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	6.585	0,25
CEIP Conquistador Loaysa	Jarandilla de la Vera	2.860	0,5
IES Jaranda	Jarandilla de la Vera	2.860	0,5
CEIP Ramón Cepeda	Jerte	1.256	1
CEIP Ntra Sra del Consuelo	Logrosán	1.936	1
CEIP Francisco Parras	Losar de la Vera	2.653	0,5
IESO Arturo PLaza	Losar de la Vera	2.653	0,5
CEIP Sta Florentina	Madrigal de la Vera	1.543	1
CEIP Fernando El Católico	Madrigalejo	1.712	1
CEIP Sierra de los Madroños	Madroñera	2.383	0,5
CEIP El Vetón	Majadas del Tiétar	1.312	1
CEIP Los Arcos	Malpartida de Cáceres	4.074	0,5
IESO Los Barruecos	Malpartida de Cáceres	4.074	0,5
CEIP Fray Alonso Fernández	Malpartida de Plasencia	4.635	0,5
CEIP Las Eras	Malpartida de Plasencia	4.635	0,5
IESO Quercus	Malpartida de Plasencia	4.635	0,5
CEIP Santiago Apóstol	Marchagaz	243	1
CEIP San Lorenzo	Mata de Alcántara	292	1
Colegio Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	9.458	0,25
CEIP García Siñeriz	Miajadas	9.458	0,25

CEIP Ntra Sra de Guadalupe	Miajadas	9.458	0,25
IES Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	9.458	0,25
CEIP Virgen de la Jarrera	Mirabel	662	1
CEIP Virgen del Carmen	Mohedas de Granadilla	828	1
CRA Orden de Santiago	Montánchez	1.628	1
IES Sierra de Montánchez	Montánchez	1.628	1
COL Sto Ángel	Montánchez	1.628	1
CEIP Sebastián Martín	Montehermoso	5.666	0,25
IES Gabriel y Galán	Montehermoso	5.666	0,25
CEIP Virgen de la Vega	Moraleja	6.691	0,25
CEIP Cervantes	Moraleja	6.691	0,25
IES Jálama	Moraleja	6.691	0,25
CEIP San Antonio de Padua	Morcillo	362	1
IES Valle del Jerte	Navaconcejo	2.052	0,5
CEIP Virgen de Guadalupe	Navalvillar de Ibor	387	1
CEIP Ntra Sra de la O	Navas del Madroño	1.256	1
CRA Valdelazor	Nuñomoral	1.218	1
CEIP San Pedro de Alcántara	Palomero	391	1
CEIP Lucio García	Peraleda de la Mata	1.416	1
CEIP Virgen de la Peña	Perales del Puerto	931	1
CEIP San Francisco Javier	Pesga (La)	1.006	1
CEIP Luis Chamizo	Pinofrankeado	1.686	1
C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	Piornal	1.503	1
CEIP Virgen del Casar	Portaje	371	1
CEIP Santos Mártires	Portezuelo	219	1
CRA El Jaral	Pozuelo de Zarzón	437	1
CEIP San José de Calasanz	Riolobos	1.197	1
CEIP San Isidro Labrador	Rosalejo	1.378	1
CRA Sierra de San Pedro	Salorino	554	1
CEIP Santa Rosa de Lima	San Martín de Trevejo	750	1
CRA Tajo Sever	Santiago de Alcántara	475	1
CRA La Paz	Santibáñez el Bajo	734	1

CRA Río Tajo	Saucedilla	888	1
CEIP Stmo Cristo de la Victoria	Serradilla	1.490	1
Sección IES Gabriel y Galán/Plasencia	Serradilla	1.490	1
CEIP Stmo Cristo del Risco	Sierra de Fuentes	2.020	0,5
CRA Los Cuatro Lugares	Talaván	789	1
CEIP Paloma Esteban Villamarín	Talaveruela de la Vera	307	1
CEIP Gonzalo Encabo	Talayuela	7.266	0,25
CEIP Juan Güell	Talayuela	7.266	0,25
IES San Martín	Talayuela	7.266	0,25
CEIP San José Obrero	Tiétar	869	1
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	869	1
CEIP Stmo Cristo del Perdón	Tornavacas	1.017	1
CRA Tras La Sierra	Torno (El)	847	1
CRA El Olivar	Torrecilla de los Ángeles	648	1
CEIP María Lluch	Torrecillas de la Tiesa	1.067	1
CEIP Virgen de Monfragüe	Torrejón el Rubio	532	1
CEIP Batalla de Pavía	Torrejoncillo	2.854	0,5
IESO Vía Dalmacia	Torrejoncillo	2.854	0,5
CEIP Virgen de la Soledad	Torreorgaz	1.673	1
CEIP Las Américas	Trujillo	8.695	0,25
IES Francisco de Orellana	Trujillo	8.695	0,25
IES Turgalium	Trujillo	8.695	0,25
Colegio María de la Paz Orellana	Trujillo	8.695	0,25
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	8.695	0,25
CRA Valle del Salor	Valdefuentes	1.122	1
CEIP Ntra Sra de las Nieves	Valdemorales	210	1
CEIP La Maya	Valdeobispo	651	1
CEIP Ntra Sra del Salor	Valdesalor	532	1
CEIP General Navarro	Valencia de Alcántara	5.272	0,25
IES Lostau Valverde	Valencia de Alcántara	5.272	0,25

Colegio Ntra Sra de los Remedios	Valencia de Alcántara	5.272	0,25
CEIP Virgen de Las Fuentes Claras	Valverde de la Vera	445	1
CEIP Ntra Sra de la Asunción	Valverde del Fresno	2.162	0,5
IESO Val de Xálma	Valverde del Fresno	2.162	0,5
CEIP Ntra Sra de la Piedad	Villamiel	392	1
CEIP Sta Ana	Villanueva de la Vera	2.108	0,5
IESO La Vera Alta	Villanueva de la Vera	2.108	0,5
CRA La Jara	Villar del Pedroso	554	1
Sección del IES Augustóbriga/ Navalmoral de la Mata	Villar del Pedroso	554	1
CRA Ambroz	Zarza de Granadilla	1.803	1
IESO Cáparra	Zarza de Granadilla	1.803	1
CEIP Ntra Sra de Sequeros	Zarza la mayor	1.176	1
CEIP Ntra Sra de la Fuensanta	Zorita	1.297	1

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA RECABE DE OFICIO LOS DATOS DE IRPF DEL EJERCICIO 2022.

Datos de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de la convocatoria regulada en la presente resolución y para los que se autoriza expresamente la consulta de oficio de sus datos fiscales:

Parentesco con alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta 2022, son los siguientes:

Parentesco con alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma de los tutores legales del alumno

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACIÓN DEL CRITERIO DE RENTA EN EL SUPUESTO DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN, EN EL CASO DE QUE LA AEAT NO DISPONGA DE DATOS ECONÓMICOS O EN EL CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE OFICIO

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura 2024, en la que participa el alumno _____ del Centro _____, que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del 2022, son los siguientes:

Parentesco Alumno/a	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firma de los tutores legales del alumno

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO

Nota. A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2022

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

D./D^a _____ con
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE nº _____, mayor de edad, con domicilio
en la calle _____,
localidad _____ provincia _____
A los efectos del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en
Extremadura 2024, en la que participa el alumno _____
_____ del Centro _____
_____ localidad _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que los ingresos totales de mi unidad familiar durante el año 2022, son los que a continuación
se detallan:

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	INGRESOS
Tutor legal 1				
Tutor legal 2				
Hijo				
Hija				
Otros ()				
Otros ()				
TOTAL INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN 2022				

En _____, a _____ de _____ de 2024 .

EL INTERESADO

Firmado.: _____

SR DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO _____

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar a las
correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole.

ANEXO V
AUTORIZACIÓN DE LOS TUTORES LEGALES

DATOS DEL TUTOR LEGAL 1				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tlf. fijo:		Tlf móvil:		
Email operativo:				
DATOS DEL TUTOR LEGAL 2				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio familiar:				
Nº:	Esc:	Piso:	Letra:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:	
Tfno. fijo:		Tfno. móvil:		
Email operativo:				
DATOS DEL ALUMNO				
D.N.I.:				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Nombre del centro docente:				
Localidad:			Provincia:	
AUTORIZACIÓN				
Como tutores legales del alumno arriba indicado, AUTORIZAMOS a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución de 23 de febrero de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional. En caso de familia monoparental, será suficiente con la firma del tutor legal. En _____, a ____ de _____ de 2024 Firma de ambos tutores legales o quienes ejerzan la guarda y/o acogimiento del menor.				

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que no es o ha sido beneficiario de otras becas o ayudas convocadas para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2023, o tener concedida alguna para el año 2024. ***Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a las mismas en tiempo y forma.***
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud de participación y declaración responsable se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación y verificación que no son ciertas las circunstancias declaradas, la solicitud quedará invalidada y podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación. ***En este caso, asume y acepta la penalización de no poder participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).***

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág. 1/2

Manual de gestión del Programa de inmersiones lingüísticas (PILEX) para centros educativos en Rayuela a través de la siguiente ruta: <i>Manuales / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado.</i>
Plazo de solicitudes: se establece desde el 26 de febrero al 8 de marzo de 2024, ambos inclusive. Serán presentadas por el alumnado solicitante o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.
Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 26 de febrero y el 14 de marzo de 2024 como fecha límite. Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela (ruta: <i>Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Solicitudes</i>).
Publicación en los centros del listado provisional de puntuaciones del alumnado solicitante que cumpla los requisitos establecidos: día 19 de marzo (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado provisional por centro del alumnado con su puntuación</i>).
Plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones de 3 días hábiles, entre el 20 y 22 de marzo de 2024, ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el resuelto séptimo. Tanto las puntuaciones como los datos fiscales y económicos (a efectos de baremación y del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias en la plataforma educativa Rayuela a través de la opción “seguimiento del curso” (ruta: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Datos de la solicitud</i>) o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo establecido, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.
Publicación definitiva del listado de puntuaciones en cada centro: 2 de abril de 2024 (ruta en Rayuela: <i>Documentos / Alumnado / Ayuda al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Anexos posteriores a 2011 / Anexo V. Listado definitivo por centro del alumnado con su puntuación</i>).
Resolución ordinaria de la convocatoria: 10 de mayo del 2024 como fecha límite. La Secretaria General de Educación y Formación Profesional dictará Resolución ordinaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de centros educativos y medios establecidos. (ruta en Rayuela para centros: <i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación y Formación Profesional</i>). (ruta en Rayuela para los tutores legales del alumno: <i>Seguimiento del curso / Programa de inmersiones lingüísticas / Resolución Secretaría General de Educación y Formación Profesional</i>).
Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución ordinaria, el alumnado o sus representantes legales, en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión. El documento de compromiso (Anexo VIII) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará el compromiso en Rayuela en formato digital. (<i>Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia</i>)
Formalización, entrega y registro en papel en el centro y digital en Rayuela de renuncias: plazo de 5 días hábiles para renunciar a la participación en el programa a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución ordinaria. El documento de renuncia (Anexo IX) deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega y finalmente registrará y adjuntará la renuncia en formato digital en Rayuela. (Misma ruta que la definida para compromisos) NOTA: el registro de compromisos y renuncias solamente será efectivo una vez que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.

ANEXO VII

RESUMEN PLAZOS Y FASES PROCEDIMIENTO POR ORDEN CRONOLÓGICO Pág.2/2

Listado de excluidos. Finalizado el plazo de presentación de compromisos, se publicará el listado del alumnado excluido del procedimiento y el motivo de exclusión. Se abrirá plazo de reclamación para subsanar posibles errores. Pasado este periodo, todo aquel que no haya formalizado documentación quedará automáticamente excluido del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2024 y sus plazas serán adjudicadas al alumnado de las respectivas listas de espera, siguiendo el orden establecido en función de los criterios de valoración y desempate.
Resolución extraordinaria de la convocatoria: adjudicación de las plazas desiertas o vacantes. Se notificará inmediatamente a los solicitantes a través de los centros educativos y los medios establecidos (mismas rutas en Rayuela que las definidas para Resolución ordinaria).
Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela del compromiso de asistencia: plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución ordinaria.
Formalización, entrega y registro en papel en el centro y en Rayuela de renuncias : plazo de 5 días hábiles para renunciar a las ayudas a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución extraordinaria, si procede, siguiendo el procedimiento establecido anteriormente para la Resolución ordinaria.
NOTA: durante TODAS las fases anteriores del proceso, los centros NO deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (solamente deben registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela correctamente). En este sentido, el registro de la documentación pertinente (compromisos, renuncias) solamente será efectivo una vez que el centro adjunte el documento en Rayuela.
Pago de cuotas de participación y entrega del recibo bancario: una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, ésta lo notificará a los interesados a través de sus centros educativos al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por las empresas de la inmersión, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios que se registrará en papel en el centro y se adjuntará en formato digital en la plataforma Rayuela (ruta: Alumnado / Ayudas al estudio / Programa de inmersiones lingüísticas / Compromiso de asistencia). NOTA: no será posible el registro efectivo de documentos de pago hasta que el centro cargue los correspondientes documentos digitalizados en la plataforma Rayuela.
La Secretaría General de Educación y Formación Profesional asignará las plazas del alumnado seleccionado que renuncie voluntariamente en los plazos establecidos en las Resoluciones ordinaria y extraordinaria o por las causas previstas en el resuelvo décimo cuarto, que no formalice el compromiso de asistencia a la inmersión o no entregue el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.
Renuncias justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas: el alumnado seleccionado y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago que deba renunciar a la inmersión por las causas establecidas en el resuelvo décimo cuarto, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno de la correspondiente lista de espera a la mayor brevedad posible. Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional a través del centro educativo, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo exclusivamente en formato papel (no podrá ser registrado ni adjuntado digitalmente en Rayuela en esta fase del procedimiento). Por último, el Centro educativo entregará al alumnado copia registrada <i>del documento de compromiso o renuncia sobrevenida</i> para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
NOTA: desde Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y proceso de gestión de las inmersiones siguiendo calendario de plazos establecido, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.

ANEXO VIII

COMPROMISO DE ASISTENCIA INMERSIONES VERANO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo de la Resolución de 23 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan, durante el verano de 2024, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, que se celebrarán entre el 30 de junio y el 1 de septiembre de 2024.

Tutor 1		DNI	
Tutor 2		DNI	

SE COMPROMETEN A que el alumno

Nombre	
Curso	
Centro educativo	
Localidad	

PARTICIPE EN LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA CONVOCADA POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL que tendrá lugar en:

Localidad	
Fecha	

Y MANIFIESTAN QUE CONOCEN Y ACEPTAN los términos expuestos en los resueltos del noveno al decimocuarto de la presente Resolución, asumiendo las condiciones que se detallan a continuación:

1. Una vez aceptada la plaza y abonada la cuota, es obligatoria la participación en la inmersión desde el primer día hasta el último. Solo podrá abandonarse la inmersión por causas justificadas de acuerdo al resuelto décimo cuarto de la presente resolución. En el caso de no presentarse o en el caso de abandonar la estancia antes de su finalización sin causa justificada, el alumno será penalizado sin poder solicitar plaza en las **dos** siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas.
2. Al inicio de la actividad, la familia firmará un acuerdo de convivencia por el que el alumno se compromete a mantener una conducta adecuada durante toda la inmersión. En el caso de que se incumpla este acuerdo, la empresa puede solicitar la recogida del alumno por la familia.
3. Finalizada la inmersión, será obligatorio el cumplimiento del cuestionario de valoración que se hará llegar por email al alumno o a la familia.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO IX

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN INMERSIONES VERANO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el resuelto décimo de la Resolución de 23 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se convocan, durante el verano de 2024, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Grado Básico de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), financiado por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, que se celebrarán entre el 30 de junio y el 1 de septiembre de 2024:

Una vez comunicada la adjudicación de plaza para la participación en las inmersiones lingüísticas del alumno:

Nombre del alumno	
Curso	
Centro educativo	
Localidad	

Tutor 1		DNI	
Tutor 2		DNI	

MANIFIESTAN LA RENUNCIA del alumno a participar en la inmersión para la que ha sido seleccionado. Lo cual exponen a los efectos oportunos.

Firma y DNI del tutor 1

Firma y DNI del tutor 2

Firma del alumno

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____